

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral N° 2019AE0207020614**

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES.

Directora General de Radio Sonora.

Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio **ISAF/AE/0483/2020** de fecha 20 de enero de 2020, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 practicada al **Radio Sonora**, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones dictaminadas, mismas que fueron solventadas en su totalidad. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.





ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

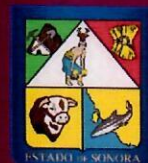
AUDITORÍA DE GABINETE DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA TRIMESTRAL

DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO PÚBLICO.

2019

RADIO SONORA

22 de julio de 2020





**Informe Individual
Auditoría al Ejercicio del Gasto Público 2019**

Radio Sonora

**Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral
Número 2019AE0207020614**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 Fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se emite el presente Informe Individual, correspondiente a la revisión del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres 2019.

Criterios de Selección

Esta auditoria se seleccionó en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de los señalados en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que incluye el informe trimestral señalado en el artículo 22 Bis de la misma Ley, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Objetivo de la Auditoría

Realizar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículos 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos y Recomendaciones Específicas de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Guía de Auditoría de Gabinete del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Revisar en el Estado de Situación Financiera que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Ingresos Estimado contra el Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Revisar en el Estado de Situación Financiera que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión, contra el Presupuesto de Ingresos Estimado informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.

- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión, contra el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance del Tercer Trimestre:

- Revisar en el Estado de Situación Financiera que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado presentado al Tercer Trimestre del ejercicio en revisión, contra el Presupuesto de Ingresos Estimado informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto presentado al Tercer Trimestre del ejercicio en revisión, contra el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2019.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AEE/0483/2020 de fecha 24 de enero de 2020 se notificó a **Radio Sonora** el inicio de los trabajos de revisión a la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2019, identificado con el número de auditoría N° 2019AE0207020614, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 17 de febrero de 2020 y comisionando para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora C.P. Cecilia Ruelas Lozoya y a la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número DGRS/019/2020 de fecha 24 de enero de 2020, nos fue designado como enlace el L.A. Juan Carlos Quijada Galindo, Director de Administración, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete del ejercicio 2019 a Radio Sonora, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión de los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal", partiendo de la información del ejercicio 2019 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del acta de precierre de auditoría con fecha 17 de junio de 2020 en la que se hicieron del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones de pre-cierre, y en la cual se plasmó la firma del L.A. Juan Carlos Quijada Galindo, Director de Administración, mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos, así como del plazo de 15 días hábiles para atender o subsanar las observaciones detectadas en esta fase de precierre.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior y en base a las respuestas recibidas por parte del Sujeto Fiscalizado para atender las observaciones de precierre, el ISAF llevó a cabo el pronunciamiento sobre la procedencia o no de las solventaciones presentadas, lo anterior mediante oficio ISAF/AAE/9208/2020 de fecha 20 de julio de 2020, para posteriormente proceder a la elaboración del acta de cierre de la auditoría en fecha 21 de julio de 2020, y en la cual se plasmó la firma del L.A. Juan Carlos Quijada Galindo, Director de Administración, mediante la cual se da por enterado de los resultados finales y el cierre de la auditoría.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática y Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal en revisión, así como la presentación de los formatos señalados en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados e información contable: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verifica la estructura de su presentación según acuerdos del CONAC.
- Verificar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Verificar que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF"

II. Estado de Actividades

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Documento tomado de referencia para comparación con otros Estados Financieros.
- Verificar que los ingresos presentados en el Estado de Actividades, correspondan al tipo de ingresos que puedan percibir los Entes Públicos de acuerdo al segundo apartado del Estado Analítico de Ingresos denominado "Ingresos por fuente de financiamiento" para los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Verificar que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se presentó en el Estado de Situación Financiera.

- Elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública y compararlo con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que los importes de los rubros del Activo, Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas de Origen y Aplicación, coincidan con las variaciones que resultan en el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera elaborado como papel de trabajo.

V. Estado de Flujos de Efectivo

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que el importe del renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del ejercicio en revisión, sea igual al del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Verificar que no se consideren operaciones que no implicaran efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones, etc.
- Verificar que en el apartado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, los importes correspondan efectivamente a orígenes y aplicaciones por Deuda contratada.

VI. Estado Analítico del Activo

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que los saldos de cada uno de los rubros del activo sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF"
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF"

VIII. Informe sobre pasivos contingentes

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

IX. Notas a los Estados Financieros

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.
- Verificar los puntos que integran el apartado de Notas de Gestión Administrativa, dar lectura y contemplar aspectos que se consideren importantes en la evaluación.
- Verificar cierta información que deba de estar contenida en las Notas de Desglose.

Estados e Informes Contables evaluados y sin observaciones determinadas:

Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe sobre pasivos contingentes.

Estados e Informes Contables evaluados y con observaciones determinadas:

Se determinaron tres observaciones en los siguientes Estados e Informes Contables como a continuación se detalla:

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Observación Solventada

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, en el Formato denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública”, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2019 y las Recomendaciones de Llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

a) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2019, en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores presentó importe por \$1,160,323, debiendo ser la variación del período por -\$1,160,323.

b) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2019, en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio presentó importe por -\$1,160,323, debiendo ser la variación del período por \$1,160,323.

Cabe señalar que el formato señalado con anterioridad presentó en el llenado del trimestre al tercero, debiendo ser al cuarto trimestre.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. DGRS-142-2020 de fecha 7 de julio de 2020 y recibida en el Sistema SIGAS el 7 de julio de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones que dieron lugar a la presente observación fue debido a un error involuntario al momento de la aplicación de las fórmulas aritméticas en el formato Excel en cuestión, de tal suerte que los signos de positivo y negativo quedaron en las columnas que no debían. Al respecto, el Ente Público estableció como medida de control el exhorto al Subdirector de Recursos Financieros como servidor público responsable para que se ponga atención especial en el llenado de formatos oficiales de la Información trimestral y de Cuenta Pública, realizado por medio del Memorándum No. DGRS-M07/2020 de fecha 6 de julio de 2020, proporcionando copia simple del mismo.

Estado Analítico del Activo

Observación Solventada

2. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, denominado “Estado Analítico del Activo”, se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que en la columna de Saldos Final del “Activo Circulante” de los renglones “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” y “Derechos a Recibir Bienes o Servicios”, no coinciden con los manifestados en el Formato denominado “Estado de Situación Financiera” en la columna 2019 de los mismos renglones, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2019, que dice: “Saldo Final: Representa el resultado de restar los abonos del periodo a la suma del saldo inicial más los cargos del periodo”.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. DGRS-142-2020 de fecha 7 de julio de 2020 y recibida en el Sistema SIGAS el 7 de julio de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones que dieron lugar a la presente observación, que se debió a un error involuntario al momento de la elaboración del formato Estado Analítico del Activo, en lo referente al agrupamiento de las cuentas que conforman los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, resaltando que el error se presentó solo al momento del llenado del formato en el archivo Excel utilizado para ello.

Al respecto, el Ente Público estableció como medida de control el exhorto al Subdirector de Recursos Financieros como servidor público responsable para que se ponga atención especial en el llenado de formatos oficiales de la Información trimestral y de Cuenta Pública, realizado por medio del Memorándum No. DGRS-M07/2020 de fecha 6 de julio de 2020, proporcionando copia simple del mismo.

Notas a los Estados Financieros

Observación Solventada

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias incumpliendo con lo establecido en las disposiciones normativas y técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) toda vez que, en las Notas a los Estados Financieros manifestó lo siguiente:

I) Notas de Desglose:

a) En el apartado de “Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir”, no se presentó de manera desagregada.

b) En el apartado de “Pasivo”, no presentó la relación de las cuentas y documentos por pagar de manera desagregada, asimismo, no informó sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

c) En el apartado “Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública” no presentó la información de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado

d) En el apartado “Notas al Estado de Flujos de Efectivo”, no presentó el análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, así como no presentó la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

II) Notas de Gestión Administrativa:

e) El sujeto fiscalizado atendió parcialmente el apartado “Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable”, toda vez que la Información Contable no se presentó firmada en cada página de la misma.

“...Los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios...”.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** Mediante Oficio No. DGRS-142-2020 de fecha 7 de julio de 2020 y recibida en el Sistema SIGAS el 7 de julio de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones que dieron lugar a la presente observación, que por descuido involuntario se omitieron las indicaciones normativas; así mismo manifestó haber presentado correctamente los rubros señalados en la presente observación.

Al respecto, el Ente Público estableció como medida de control el exhorto al Subdirector de Recursos Financieros como servidor público responsable para en los próximos informes se utilice el formato de debidamente actualizado y cuente con todos los elementos normativos vigentes, realizado por medio del Memorándum No. DGRS-M08/2020 de fecha 6 de julio de 2020, proporcionando copia simple del mismo.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria que se compone de los siguientes estados e informes presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Cotejar que el importe del Presupuesto de Ingresos Estimado coincida con el Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Verificar que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo con clasificadores emitidos por el CONAC.
- Verificar que en el segundo apartado "Por fuente de financiamiento" los ingresos estén informados dentro de la clasificación de "Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado"..
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Ingresos Estimado informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Verificar que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presenten ingresos excedentes.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF"

II. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

- Verificar que los ingresos presupuestarios coincidan con el importe manifestado en el Estado Analítico de Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coincidan con el apartado de Ingresos del Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presente en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal (excepto autónomos), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto.
- Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Comparar el Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y revisar la presentación de su justificación.
- Comparar el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones relacionadas con sobreejercicios.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto) – LDF.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa) - LDF.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional) - LDF.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales) - LDF.

IV. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que el importe del renglón de los egresos presupuestarios, coincida con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.
- Verificar que se informen en conciliación las diferencias entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Egresos y en su caso, se informe en Notas a los Estados Financieros las aclaraciones correspondientes, la integración del renglón de OTROS, así como aclaración de conceptos en conciliación que no sean comunes.

V. Endeudamiento Neto

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

VI. Intereses de la Deuda

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

Estados e Informes presupuestarios evaluados y sin observaciones determinadas:

Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

Estados e Informes Presupuestarios evaluados y con observaciones determinadas:

Se determinó una observación en el siguiente estado e informe presupuestario como a continuación se detalla:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observación Solventada

4. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, no se manifestaron de manera específica las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. DGRS-142-2020 de fecha 7 de julio de 2020 y recibida en el Sistema SIGAS el 7 de julio de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones las cuales dieron lugar a la presente observación, fue debido a que consideraron haber presentado las justificaciones a las variaciones correspondientes al cuarto trimestre y no acumuladas, proporcionando las justificaciones de las variaciones de enero a diciembre de 2019 y el impacto en la estructura programática.

Al respecto, el Ente Público estableció como medida de control el exhorto al Subdirector de Recursos Financieros como servidor público responsable para que en lo sucesivo se explique todas las variaciones en los informes trimestrales y de cuenta pública así como su impacto en la estructura programática, realizado por medio del Memorandum No. DGRS-M09/2020 de fecha 6 de julio de 2020, proporcionando copia simple del mismo.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados e informes programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, mediante los siguientes procedimientos:

I. Gasto por Categoría Programática

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

II. Gasto por Proyectos de Inversión

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar la presentación de información en este formato cuando existan afectaciones al capítulo 6000 de Inversión Pública.

III. Informe de Avance Programático

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar que la información presentada corresponda a la tipología general de la clasificación programática emitida por el CONAC.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

Estados e Informes Programáticos evaluados y sin observaciones determinadas:

Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión e Informe de Avance Programático.

Estados e Informes Programáticos evaluados y con observaciones determinadas:

Se determinó una observación en el siguiente estado e informe programático como a continuación se detalla:

Matriz de Indicadores de Resultados

Observación Solventada

5. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Formato denominado Matriz de Indicadores de Resultados incumpliendo con la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2019.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. DGRS-142-2020 de fecha 7 de julio de 2020 y recibida en el Sistema SIGAS el 7 de julio de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones que dieron lugar a la presente observación, fue debido a que la Secretaría de Hacienda no la publicó en el portal <https://hacienda.sonora.gob.mx>, y que Radio Sonora si cuenta con una Matriz de Indicadores, proporcionando el formato señalado en la presente observación. Al respecto, el Ente Público estableció como medida de control el exhorto al Subdirector de Recursos Financieros como servidor público responsable para que se coordine con las áreas responsables de la elaboración de la Matriz de Indicadores para que se presente en tiempo y forma y dar cumplimiento a la normatividad, realizado por medio del Memorándum No. DGRS-M10/2020 de fecha 6 de julio de 2020, proporcionando copia simple del mismo.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria y anexos presentada, consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas y Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar el monto de los Ingresos y de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

- Verificar la correcta clasificación en el apartado de Gobierno o de Sector Paraestatal, según corresponda, tanto en Ingresos como en Egresos.
- Verificar la operación aritmética para la determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Balance Presupuestario"-LDF de acuerdo a los Criterios - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

IV. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal

- Dar lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales para la validación de su justificación.

Información Complementaria y Anexos evaluados y sin observaciones determinadas:

Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio y Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Responsabilidad del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 "Principios Fundamentales de Auditoría Financiera", establece que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como en las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos contenida en los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2019, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión a los Informes Trimestrales

Como parte de una auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya presentado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicando procedimientos que se consideren apropiados de acuerdo con las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 5 observaciones de las cuales 5 fueron solventadas mediante oficio como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Con base en los resultados de la auditoría de gabinete a la Información Financiera Trimestral del 2019, practicada a **Radio Sonora**, cuyo objetivo fue evaluar la calidad de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos.

En nuestra opinión, la Información Financiera Trimestral del 2019 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se concluye que los errores, omisiones e inconsistencias en la presentación de la Información Financiera Trimestral del 2019, no son significativos ni generalizados por lo que se emite un **dictamen sin modificación o limpio**, sin embargo, es importante considerar en lo sucesivo las situaciones que fueron observadas, a fin de evitar su recurrencia y mejorar la calidad de la información, toda vez que la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece.

El presente dictamen se emite el 22 de julio de 2020, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la Información Financiera Trimestral del 2019, preparada por el ente público fiscalizado y de cuya veracidad es responsable.

Atentamente

Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado.



C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui.



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**